



Expediente Código 100 N° 4223 Año 2024

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 484/23 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación se abre la convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (Convocatoria PICT 2023) para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigaciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país y CONSIDERANDO:

que dicha convocatoria solicita el aval de la Institución Beneficiaria;

que la Universidad Nacional de La Plata se constituye como Entidad Beneficiaria para los proyectos que se desarrollarán en las Unidades Académicas de enseñanza superior;  
Por ello y teniendo en cuenta la elevación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Delegar en los Decanatos de las Unidades Académicas la representación de esta Universidad como Institución Beneficiaria al solo efecto de firmar las solicitudes de pedido de subsidio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a todas las Facultades; tomen razón Secretaría de Ciencia y Técnica y Dirección General de Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

mp

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Prof. PATRICIO LORENTE**

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 234 / 2024**

## Hoja de firmas